



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	2 de 31

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	22
Juicios éticos	23
Denuncias por incumplimiento	24
Sanciones	25
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	28
Anexos	29



ELABORO
L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR
DEL ESTADO DE GUERRERO

Presidente del Comité de Ética y
Prevención de Conflictos de
Interés de la Universidad
Tecnológica del Mar del Estado de
Guerrero



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL

Subsecretario de
Modernización Administrativa de
la SCYTG



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

JEFATURA



RECTORÍA
Mtro. Innocente Mojica Peña

SECRETARÍA DE
Educación Rubén
Universidad Tecnológica
del Mar del Estado
de Guerrero

Rector de la Universidad
Tecnológica del Mar del
Estado de Guerrero

C.C. 122010004X

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta		Página	3 de 31

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Formar profesionales con estándares de calidad en Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Ingeniería; con un enfoque basado en competencias, vinculado con los sectores productivos y sociales que detonen el desarrollo tecnológico, científico y de los servicios a nivel regional y estatal.

VISIÓN

Convertirse en la mejor institución de educación superior de la región que cumpla las expectativas de los estudiantes y de la sociedad, con egresados competitivos, que asuman el liderazgo en el campo de su competencia profesional, con presencia estatal, nacional y proyección internacional.

OBJETIVO GENERAL

Impartir e impulsar la Educación Superior Tecnológica, para la formación de Técnicos Superiores Universitarios y Profesionales en las áreas de Ciencias, Tecnologías y Servicios; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario Profesional asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los alumnos alcanzar el grado académico de licenciatura; y ofrecer programas de postgrado que permitan la superación académica.

(Artículo 3 del Decreto número 813 por el que se crea la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, como Organismo Público

Descentralizado)

 ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITÓ Mtro. Vicente Mojica Peña Secretaría de Educación Pública Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X
JEFATURA		RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	4 de 31

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero:

El Gobierno del Estado de Guerrero, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración de la Gobernadora **Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**, a través de la Universidad Tecnológica del Mar, reitera su compromiso institucional de actuar bajo los principios rectores de honestidad, transparencia y eficiencia que rigen el quehacer público.

Por ello se pretende que este Código de Conducta sea un instrumento normativo que establezca las reglas, principios y valores destinados a orientar y regular el comportamiento de las personas servidoras públicas dentro de un contexto institucional determinado.

Dicho Código constituye una guía fundamental que orienta el actuar cotidiano de quienes integran la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, con el propósito de fomentar una cultura de integridad, legalidad, responsabilidad y compromiso ético en el ejercicio de sus funciones.

Este instrumento tiene como objetivo promover una conducta ejemplar y una actitud positiva entre las personas servidoras públicas, reconociendo que la confianza ciudadana en las instituciones públicas representa un reto permanente. En virtud de ello, quienes formamos parte de esta honrosa Universidad asumimos el compromiso y la obligación de conducirnos conforme a los más altos estándares éticos, fortaleciendo la calidad humana, la transparencia y la rendición de cuentas, así como promoviendo un

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ Mtro. Innocente Mojica Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA RECTORÍA C.C.T. 12EUT0004X			

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta		Página	5 de 31

ambiente laboral digno, respetuoso, incluyente y armónico que consolide la reputación y credibilidad institucional.

En este marco, resulta indispensable actuar con absoluta integridad, honestidad, imparcialidad y responsabilidad, tanto en el ámbito institucional como en la vida pública y privada, previniendo en todo momento los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, y evitando que intereses personales, familiares o de terceros influyan en la toma de decisiones. Asimismo, se establece una política de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, soborno, abuso de funciones o uso indebido de los recursos públicos.

De igual manera, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de realizar o tolerar cualquier forma de discriminación, así como de incurrir en actos de hostigamiento o acoso sexual y laboral, garantizando un entorno de trabajo libre de violencia, intimidación y desigualdad. La Universidad promueve el respeto irrestricto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la plena observancia de los derechos humanos.

Para el cumplimiento de estos objetivos, es fundamental actuar con vocación de servicio, responsabilidad social y un alto sentido de justicia y equidad, que permita brindar un servicio público eficiente, ético y de calidad a la comunidad universitaria, guiado por los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, integridad, profesionalismo, respeto, tolerancia, solidaridad y cortesía.

Mtro. Inocente Mojica Peña Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero			
ELABORÓ L.C. Antonio Huesquero Castro SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL	EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña Secretaría de Educación Pública Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X
JEFATURA		RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	6 de 31	

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer y orientar los comportamientos esperados de las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, con base en principios de ética, integridad, legalidad y calidad en el desempeño de sus funciones, a fin de que dichos valores sean asumidos y practicados de manera cotidiana. Su observancia permitirá fortalecer una cultura institucional de integridad y servicio público, en apego al Código de Ética, a los principios constitucionales y a las disposiciones legales aplicables, contribuyendo a preservar y fortalecer la imagen y prestigio de la Universidad al servicio de la sociedad.

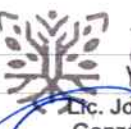
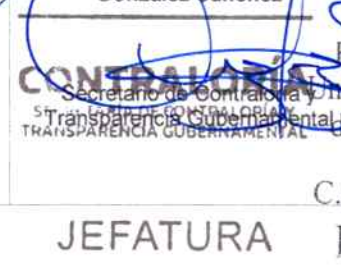
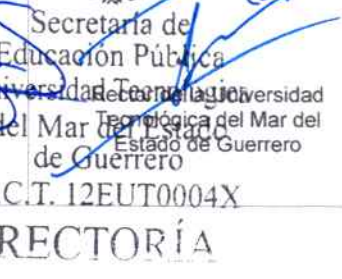
ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero REC. 1000 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2023 CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITÓ Mtro. Rodolfo Mojica Peña <i>[Firma]</i> Secretaria de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.C.T. 12EUT0004X RECTORIA
---	---	---	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	7 de 31

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero; por ello, tendrán una responsabilidad adicional en el fomento activo para crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética.

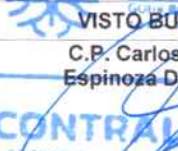
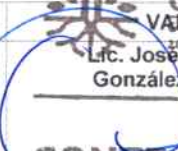
 ELABORÓ L.C. Antonio Adad Hesiquio Castro SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	 TRANSFORMANDO GUERRERO VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	 EMITÓ Mtro. Vicente Mojica Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL		CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
JEFATURA		RECTORÍA	
C.C.T. 12EUT0004X		C.C.T. 12EUT0004X	

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	8 de 31

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

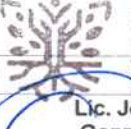
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

ELABORÓ  L.C. Antonio Abad Hesiquio Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ  Lic. Innocente Mojica Peña Secretario de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	9 de 31	

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

 ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORÍA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia CONTRALORÍA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y CUBERTURA	 EMITÓ Mtro. Innocente Mojica Peña Secretario de Educación del Estado de Guerrero Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero
JEFATURA C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA			

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	10 de 31	

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Secretaría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- **UTMAR:** Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

 ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITÓ Mtro. Innocente Mojica Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero
JEFATURA C.C.T. I2EUT0004X RECTORÍA			

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	11 de 31

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Tecnológica del Mar, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios**, de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Ética, Economía y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles
 - Regla 10. Procedimiento Administrativo
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la Integridad
 - Regla 13. Comportamiento digno

 L.C. Antonio Abad Hesiquio SECRETARÍA DE FISCALÍA PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORÍA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA JEFATURA	 EMITÓ Mtro. Rodolfo Mojica Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	--	---	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	12 de 31	

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Servicio público orientado al interés social

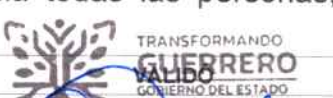
Las personas servidoras públicas se conducirán con vocación de servicio, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal, familiar o particular, brindando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general una atención digna, respetuosa, imparcial, transparente, eficiente y orientada a resultados, contribuyendo al cumplimiento de los fines educativos, científicos, tecnológicos, sociales y de desarrollo institucional que rigen a la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, y VIII de la LRAEG.

1.2 Trato digno e incluyente

Las personas servidoras públicas garantizarán un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de prejuicios hacia todas las personas, absteniéndose de

 ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE GUERRERO	 VALIDO L.C. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE COOPERACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE GUERRERO	 EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO C.C.T. 12EUT0004X
JEFATURA		RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	13 de 31	

cualquier forma de discriminación, violencia, hostigamiento o acoso, ya sea de carácter escolar, laboral o sexual. Asimismo, promoverán la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el respeto a los derechos humanos en el acceso y prestación de los servicios educativos y administrativos que brinda la Universidad.

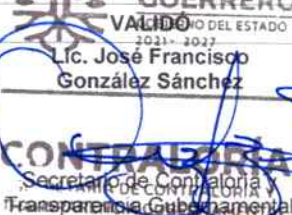
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO

2.1 Prevención de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas prevendrán, identificarán y evitarán cualquier situación en la que intereses personales, familiares, profesionales o de negocios puedan influir, o aparentar influir, de manera indebida en el ejercicio de sus funciones, particularmente en los procesos de admisión, evaluación académica, asignación de calificaciones, otorgamiento de becas, titulación, contratación, adquisiciones, gestión administrativa y demás actividades institucionales susceptibles de generar conflictos de interés.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITÓ Mtro. Innocente Mojica Peña  Secretario de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA RECTORÍA C.C.T. 12EUT0004X
---	---	--	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	14 de 31

Cuando exista un posible conflicto de interés, lo informarán oportunamente y se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones correspondientes, garantizando actuaciones imparciales, objetivas y transparentes.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Cuidado de la imagen y reputación institucional

Las personas servidoras públicas se conducirán de manera responsable, íntegra y congruente con los valores institucionales, absteniéndose de realizar acciones u omisiones que afecten la imagen, el prestigio o la credibilidad de la Universidad. Asimismo, observarán una conducta respetuosa dentro y fuera de la jornada laboral cuando su actuación pueda vincularse con la institución

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad y Honradez.
- **Valores:** Integridad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	TRANSFORMANDO VALORES GOBIERNO DEL ESTADO Lib. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña Secretaría de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero
--	--	--	---

JEFATURA

C.C.T. 12EUT0004X
RECTORÍA

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	15 de 31

3.1 Desempeño profesional y responsable

Las personas servidoras públicas desempeñarán sus funciones con estricto apego a la normatividad aplicable, actuando con profesionalismo, responsabilidad, diligencia, eficiencia y puntualidad. Asimismo, mantendrán actualizados sus conocimientos, habilidades y competencias, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de los servicios educativos y administrativos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficacia y Eficiencia.
- **Valores:** Profesionalismo, Disciplina e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 10. Procedimiento Administrativo y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Transparencia y manejo apropiado de la información pública

Las personas servidoras públicas resguardarán de manera responsable la información física y electrónica que tengan bajo su custodia, protegiendo los expedientes y datos personales de estudiantes, egresados, personal académico, personal administrativo, proveedores y demás personas relacionadas con la institución.

Asimismo, se abstendrán de utilizar información privilegiada para obtener beneficios personales o para terceros, de divulgar información confidencial o reservada sin autorización legal y de proporcionar ventajas indebidas mediante

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFORMANDO GUERRERO L.C. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ Mtro. Innocente Mojica Peña <i>[Firma]</i> Secretario de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	---	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	16 de 31

el acceso anticipado a convocatorias, becas, concursos, evaluaciones o procedimientos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

3.3 Manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y materiales a mi cargo

Las personas servidoras públicas utilizarán los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales que les sean asignados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos institucionales, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, evitarán el uso indebido, desperdicio, daño, sustracción o aprovechamiento personal de los bienes institucionales, incluyendo equipos de cómputo, laboratorios, bibliotecas, vehículos oficiales, mobiliario, herramientas, materiales y demás recursos universitarios.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMITO Mtro. Innocente Mojica Peña Secretario de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
---	--	--	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	17 de 31	

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos Humanos y 7. Administración de Bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.4 Trámites y servicios universitarios

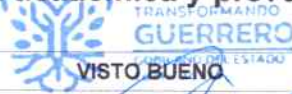
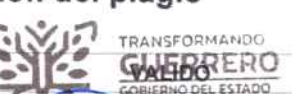
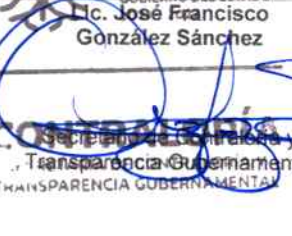
Las personas servidoras públicas mantendrán actualizados sus conocimientos sobre los trámites, servicios y procedimientos institucionales, proporcionando información clara, suficiente, veraz, accesible y oportuna a estudiantes, personas egresadas, madres y padres de familia, personal universitario y público en general.

Asimismo, se abstendrán de solicitar requisitos no previstos en la normatividad aplicable, retrasar injustificadamente trámites, otorgar trato preferencial o generar obstáculos indebidos en los procesos de admisión, inscripción, becas, titulación, certificación y demás servicios universitarios.

Vinculado con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG

3.5 Integridad académica y prevención del plagio

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña  Secretario de Educación Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECTORÍA
--	--	--	--

JEFATURA

C.C.T. 12EUT0004X

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	18 de 31

Las personas servidoras públicas actuarán con honestidad, ética y responsabilidad en el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, vinculación y gestión institucional, promoviendo una cultura de respeto a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.

Asimismo, se abstendrán de realizar, facilitar o tolerar prácticas de plagio, falsificación, alteración u omisión de información en trabajos académicos, proyectos de investigación, publicaciones, evaluaciones, informes o cualquier otro producto intelectual o administrativo.

De igual forma, reconocerán y citarán adecuadamente las fuentes de información, autorías, contribuciones académicas y resultados de investigación utilizados en el ejercicio de sus funciones, conforme a la normativa institucional y los estándares académicos aplicables.

Asimismo, promoverán entre la comunidad universitaria los principios de honestidad académica, rigor científico y respeto a la propiedad intelectual, evitando cualquier conducta que comprometa la objetividad, veracidad o integridad de los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación e investigación.

Finalmente, denunciarán ante las instancias correspondientes las conductas que vulneren la integridad académica y la ética profesional de las que tengan conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña Secretaría de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	--	--	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	19 de 31

- **Valores:** Integridad, Profesionalismo y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

3.6 Uso ético de tecnologías de la información, plataformas digitales e inteligencia artificial

Las personas servidoras públicas utilizarán de manera responsable, segura, legal y ética las tecnologías de la información, plataformas digitales, sistemas institucionales e instrumentos de inteligencia artificial que tengan a su disposición para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, se abstendrán de poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional y de los datos personales que administren o tengan bajo su resguardo, observando en todo momento las disposiciones aplicables en materia de protección de datos y ciberseguridad.

De igual forma, utilizarán las herramientas tecnológicas e inteligencia artificial como apoyo para el desarrollo de sus actividades, sin que ello sustituya la responsabilidad profesional, el juicio técnico ni la toma de decisiones que les corresponda conforme a sus atribuciones.

Asimismo, se abstendrán de utilizar plataformas, sistemas o recursos tecnológicos institucionales para fines particulares, ilícitos o contrarios a los

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO L.C. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITO Mtro. Inocente Mónica Peña Secretario de Educación Superior y Eje de Desarrollo de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X
JEFATURA RECTORÍA			

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	20 de 31

objetivos de la Universidad, así como de generar, modificar, difundir o utilizar información falsa, engañosa o carente de sustento académico o institucional.

De igual forma, promoverán entre la comunidad universitaria el uso responsable, transparente y ético de las tecnologías digitales, así como el respeto a las normas institucionales en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

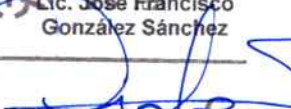
Finalmente, observarán en todo momento las disposiciones institucionales en materia de ciberseguridad, protección de datos personales y uso de tecnologías de la información.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Integridad, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública, 11. Desempeño Permanente con Integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, V y VIII de la LRAEG.

3.7 Evaluación académica objetiva e imparcial

Las personas servidoras públicas desempeñarán las actividades de enseñanza, evaluación, tutoría, asesoría académica y demás funciones relacionadas con la formación de las y los estudiantes con objetividad, imparcialidad, transparencia y apego a la normatividad aplicable, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a los principios de mérito académico.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0054X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ Mtro. Inocente Mónica Peña  Secretario de Educación de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	--	--	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta		Página	21 de 31

Asimismo, realizarán la evaluación del desempeño académico de las y los estudiantes con base en criterios objetivos, previamente establecidos y debidamente comunicados.

De igual forma, se abstendrán de alterar, modificar, ocultar o manipular calificaciones, evaluaciones, registros académicos o cualquier documento relacionado con la trayectoria escolar de las y los estudiantes.

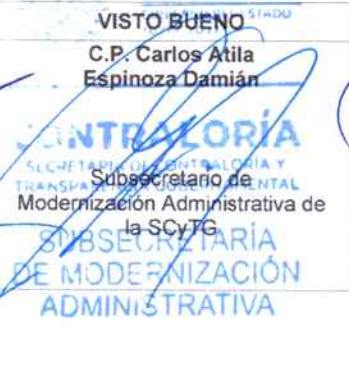
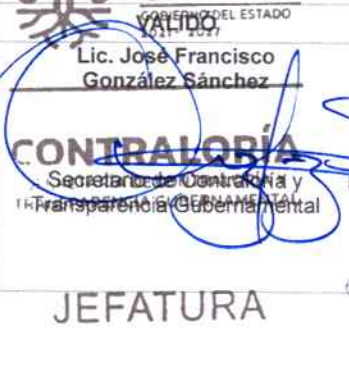
Asimismo, evitarán otorgar beneficios, ventajas, trato preferencial o privilegios indebidos en los procesos de admisión, permanencia, acreditación, becas, estadías, prácticas profesionales, movilidad estudiantil, titulación o cualquier otro procedimiento académico.

De igual forma, se abstendrán de solicitar o recibir dádivas, beneficios, favores o cualquier contraprestación a cambio de influir en resultados académicos o administrativos.

Finalmente, actuarán con imparcialidad en la resolución de solicitudes, inconformidades o procedimientos relacionados con la evaluación académica, promoviendo entre la comunidad universitaria una cultura de honestidad, integridad y responsabilidad académica.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Integridad, Profesionalismo, Interés Público y Liderazgo.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITÓ Mtro. Moisés Mojica Peña  Secretario de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
---	--	---	--

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	22 de 31	

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, IV y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITO Mtro. Innocente Mónica Peña Secretaría de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	--	---	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	23 de 31

CARTA COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITO Mtro. Inocente Mojica Peña Secretaría de Educación Pública Rectoría de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	---	---	--

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	24 de 31

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITÓ Lic. Inocente Mojica Peña Secretaría de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
---	--	--	--

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta		Página	25 de 31

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro <i>(Firma)</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DEL ESTADO DE GUERRERO RECTORIA C.C.T. 12EUT0004X
--	--	--	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	Emisión	Junio-2026
		Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	26 de 31

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro <i>(Firma)</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>(Firma)</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>(Firma)</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA	EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña <i>(Firma)</i> Secretaría de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero RECTORÍA C.C.T. 12EUT0004X
---	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	27 de 31	

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTEALORÍA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTEALORÍA Secretaría de Contabilidad y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITÓ Mtro. Innocente Mejía Peña Secretaría de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
---	---	---	--

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta		Página	28 de 31

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

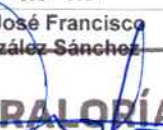
- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0054X	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Subsecretaría JEFATURA	EMITO Mtro. Innocente Mejica Peña Secretaría de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA
--	--	--	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	29 de 31	

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hesiquio Castro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.C.T. 12EUT0004X	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUSSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña  Secretario de Educación Pública Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero RECTORÍA C.C.T. 12EUT0004X
---	--	--	---

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta		Página	30 de 31

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ L.C. Antonio Abad Hasiquio Castro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Aníbal Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT	TRANSFORMANDO GUERRERO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Inocente Mojica Peña Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero
--	--	--	---

JEFATURA

RECTORÍA

C.C.T. 12EUT0004X

	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero		Emisión	Junio-2026
			Número de Actualización	3
	Código de Conducta	Página	31 de 31	

Anexo 2

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

 L.C. Antonio Abad Hesiquio SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCYT	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Mtro. Inocente Mojica Peña SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Rector de la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero
JEFATURA C.C.T. 12EUT0004X RECTORÍA			